

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 3011992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 26 de marzo 2008.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

Cartagena

4054 Aprobación definitiva de la modificación n.º 132 del Plan General Municipal de Ordenación.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de noviembre de 2007, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 132 del Plan General Municipal de Ordenación, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, en la Unidad de Actuación n.º 17 de Cabo Palos. Por Decreto del Vicepresidente la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2008 se toma conocimiento del Texto Refundido de dicha Modificación de Plan General.

Normas Urbanísticas

En el Título Cuarto de Normas Particulares de Suelo Urbano, apartado 4.2.4. Norma VII, se añade lo siguiente:

4.2.4. VI.- Vial industrial

3.- Volumen:

VI1.- (Grado 1.º):

- Parcela mínima: 250 m²

- Ancho mínimo lindero frontal: 10 mts.

- Índice de edificabilidad: 0,9 m²/m², salvo que en los planos de ordenación se grafie, entre paréntesis, un índice específico.

- Altura máxima (apoyo pilar): 7 mts. - Ocupación máxima: 80%.

La agrupación de naves con un frente superior a 120 mts, dejará un retranqueo lateral de 5 mts. de achura mínima.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 26 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

4510 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 10 de la Palma.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma y se Aprueba Inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 10 de la Palma, presentado por la mercantil González Zapata, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema y designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

4112 Presupuesto General para el ejercicio 2008.

Conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 6/2008 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2008, por concesión de 940.041,73 € de créditos extraordinarios y 2.039.252,85 € de suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 8 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 9 de abril de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

3975 Corrección de errores del anuncio 900/08 sobre la aprobación definitiva modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio de 2008.

Advertido error en la publicación número 900/2008, aparecida en el BORM número 22, de fecha 26/1/2008, sobre la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para este ejercicio de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales.

En el artículo 4, apartada II. Piscina Climatizada, después de A) Baño Libre, hay que incluir el siguiente cuadro: